

FUNCIÓN SIMBÓLICA, CONSTRUCCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LAS MURALLAS EN LAS CIUDADES DUCALES DEL RENACIMIENTO EN ESPAÑA

Esther Alegre Carvajal*

Entre las muchas novedades que aporta el Renacimiento en el tema de la fortificación y la construcción de murallas y entre las muchas intervenciones que se realizan en este momento se encuentra las transformaciones operadas en las murallas de las ciudades nobiliarias, por excelencia las ciudades ducales¹, tema al que querría dedicar esta comunicación.

Indudablemente la ciudad nobiliaria es la más depurada expresión de la 'imagen de poder aristocrático'. Esta ciudad se concibe como la cabecera, como capital de un opulento y fuerte estado territorial, y como la expresión y el producto de la actuación de un determinado linaje aristocrático sobre ella. A su configuración los nobles dedicaron, a lo largo de toda la Edad Moderna, extraordinarias energías y cuantiosos recursos económicos y humanos destinados a la renovación de su estructura urbana y arquitectónica, a la puesta en marcha de ambiciosos proyectos artísticos y de mecenazgo, a su desarrollo demográfico, económico, burocrático, a su dotación asistencial, religiosa o educativa, a la fundación y patrocinio de instituciones con función social y al desarrollo y fijación de fiestas y ceremoniales.

Con firmeza y empeño desplegaron ambiciosos proyectos que dotaran de un nuevo modelo estructural a sus ciudades; para ello aplicaron unos criterios urbanos y arquitectónicos encaminados a crear un área nobiliaria concreta, un nuevo espacio ciudadano destinado a la representación ducal en el cual se debía ubicar el palacio principesco, de nueva planta o no, con sus respectivos jardines, y la consiguiente plaza delantera, a ser posible cuadrada, que, según Serlio, debía existir enfrente de cada fábrica monumental y que, en estas ciudades, es un ámbito absolutamente necesario para poder desarrollar todo el aparato ceremonial y de representación que acompaña al duque, a su familia y a su corte.

En su exploración por fijar y construir esta forma concreta de ciudad se encontraron con el problema de qué hacer con las estructuras arquitectónicas heredadas de la Edad

* Universidad Nacional de Educación a Distancia.

¹ Abordo el estudio de las Villas Ducales españolas en ALEGRE CARVAJAL, Esther, *Las Villas Ducales como tipología urbana*. Madrid, UNED, Colec. Varia, 2004.

Media, ya que su actuación se iba a centrar sobre núcleos de población de cierta entidad, cuya configuración urbana se había desarrollado con vigor, fundamentalmente en los siglos XIV y XV. Dentro de este problema son, sin duda, las murallas, las cercas medievales, las construcciones con una mayor carga simbólica sobre las que hay que intervenir y las que van a plantear unos problemas más complejos.

Todas las ricas villas medievales que los duques van adquiriendo, en su largo proceso de enriquecimiento y de afianzamiento de sus estructuras de linaje y de sus posesiones desde la revolución trastámara, esas villas que convierten, en los albores del Renacimiento, en las capitales de sus estados nobiliarios, constituían desarrollados núcleos de población que habían gozado de un importante crecimiento demográfico, económico y urbano que había determinado la existencia de murallas ciudadanas en todos ellos. Los que no las poseían desde los primeros siglos medievales, por cuestiones de defensa, las construyeron en la época bajomedieval como forma de materializar su posición privilegiada, es decir, la personalidad jurídica propia e independiente que les concedía el poseer el título de villa o de ciudad.

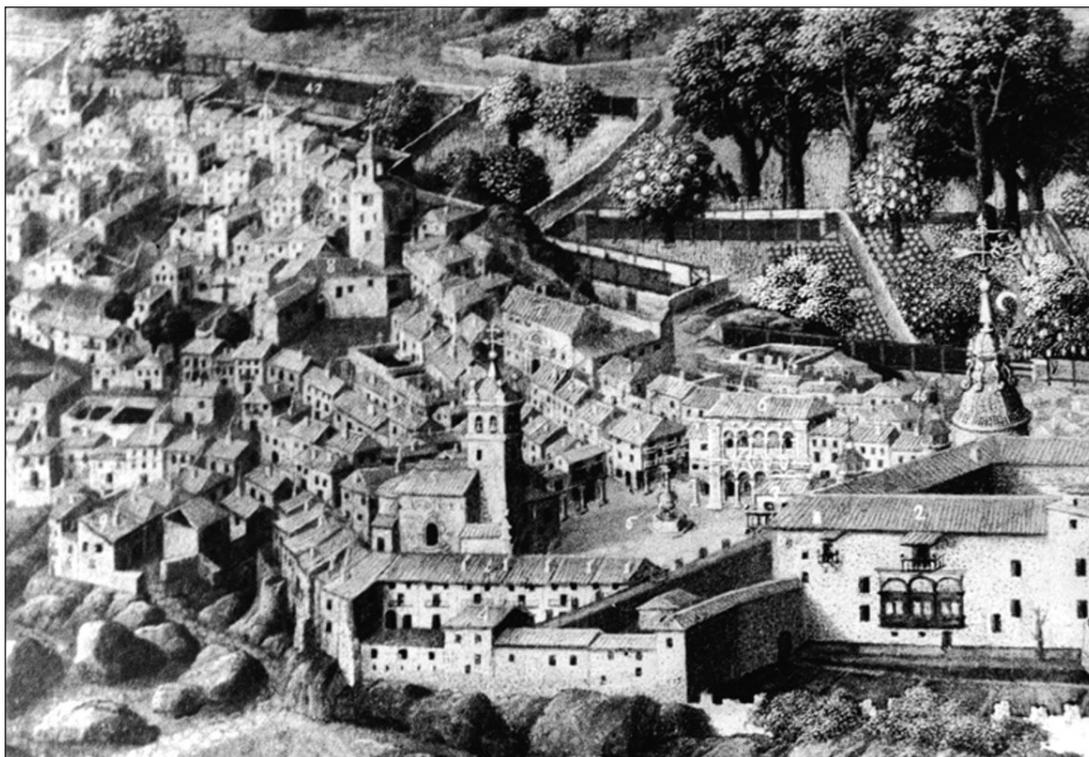
La muralla medieval por tanto se presenta como una estructura arquitectónica sobre la que no es sencillo actuar, máxime teniendo en cuenta que el ideal de ciudad en el Renacimiento sigue siendo la ciudad amurallada y cerrada en todo su contorno, nunca la ciudad abierta.

Convertidas en ciudades nobiliarias se hacía imprescindible conseguir un espacio dentro del perímetro urbano definido o agregado a él para poder construir el palacio aristocrático y ciudadano y su plaza delantera de representación; la más evidente y mejor imagen del poder ducal, un área nobiliaria inserta y visualmente dominante sobre el conjunto de la trama urbana constituida, algo absolutamente alejado de la idea y de la imagen del castillo fuertemente amurallado y segregado de los núcleos propios del dominio feudal.

Para conseguir este objetivo las intervenciones que se plantean en el conjunto de las ciudades ducales son diversas, y siempre afectarán de una forma u otra a las murallas medievales existentes, normalmente por la destrucción en parte de las mismas, aunque podemos afirmar que en ningún caso se produce una ruptura total con la ciudad preexistente, sino que por el contrario se tiende a su conservación, al respeto de sus límites establecidos y por tanto al respeto de sus recintos murados, pese a lo cual las intervenciones realizadas sí traen consigo la aparición de una nueva ciudad, diferente del burgo medieval, no solo por su estructura urbana renovada, sino por su concepto y su función.

Como hemos dicho, el gran proyecto urbanístico y arquitectónico es la construcción de un área nobiliaria, donde el palacio es el gran símbolo. Este nuevo ámbito se consigue a través de dos caminos diferenciados, a partir de un espacio ciudadano previamente desocupado donde se construye de nueva planta, contundente actuación que, a lo largo del siglo XVI, solo llevarán a cabo los miembros de la familia Mendoza en sus ciudades; o a través del desmantelamiento y derribo de las murallas que rodeaban y defendían las antiguas fortalezas medievales, ahora convertidas en lujosos castillos palaciegos. Esta es la opción aplicada por linajes como los Zúñiga en Béjar², los Suárez de Figueroa en Zafra y los Fernández de Córdoba en Baena e incluso los Borja en Gandía.

² ALEGRE CARVAJAL, Esther, "Béjar como Villa Ducal", Béjar, *Estudios Bejaranos*, 1998, pp. 13-44.



Béjar. Vista del palacio-castillo ducal y de la plaza, según el cuadro pintado por Ventura Lirios.

Béjar es un ejemplo paradigmático de cómo conseguir un área de prestigio a través de la transformación del castillo medieval en palacio y de la reutilización como plazas públicas de representación ducal de los espacios libres que lo rodean. La villa de Béjar y su comunidad de “Villa y Tierra” fue entregada en 1396 por el rey a Diego López de Stúñiga y Orozco, como permuta por la villa de Frías. Las primeras obras de readaptación de su antigua fortaleza, que tenía un origen musulmán, las realizó el segundo Zúñiga dueño de Béjar, don Pedro, pero éstas fueron de pequeño alcance. Es con doña Teresa³, a partir de 1533, cuando se acometen obras de mayor envergadura, que se concretan en la remodelación de parte de las estancias interiores y la construcción de una galería y unos jardines. Estas obras suscitaron importantes protestas del Concejo de Béjar, por la apropiación por parte de la señora de un espacio vacío junto a la muralla, un antiguo adarve de la misma⁴. Con esta primera actuación se inicia el acoso de los Zúñiga sobre las murallas de Béjar. Estas intervenciones continuaron durante el gobierno del primer duque de Béjar, don Francisco, momento en el que el viejo castillo adoptó un estilo plenamente palaciego,

³ Teresa de Zúñiga y Guzmán heredó el ducado de su tío Álvaro de Zúñiga y Guzmán, II duque de Béjar, que gobernó hasta 1531. Éste se casó con doña María, su tía, sin que el matrimonio tuviera descendencia, por lo que el mayorazgo recayó en la primogénita de su hermano Francisco, doña Teresa. Tomó posesión en 1531, pero surgieron tantos problemas en la Villa que tuvo que dejar como duquesa-gobernadora a su tía doña María, hasta 1533, año de su fallecimiento.

⁴ ALEGRE CARVAJAL, Esther, “El papel de los Concejos en las Villas Ducales. Pleitos y paralización de programas artísticos”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, Madrid, 2003.

obras dirigidas por Pedro Marquina, uno de los discípulos de Rodrigo Gil de Hontañón, y que consistieron en la construcción de un patio central dentro del más riguroso estilo renacentista, la reforma de la fachada norte del castillo en un fachada palaciega, la construcción de una nueva ala, y fundamentalmente el desmantelamiento del conjunto fortificado que rodeaba este castillo, la muralla defensiva que había aislado la fortificación hasta ese momento y que lo había mantenido separado física y conceptualmente del núcleo urbano de Béjar. Al desmantelar esta muralla los patios de armas medievales se reconvierten en esas exigidas plazas delanteras de alta representación ducal y que se integraron perfectamente con la trama urbana de la ciudad. La magnífica transformación acometida y la unificación de un espacio con otro, la antigua ciudad y el antiguo castillo, ambos transformados e incluidos en el nuevo concepto de ciudad aristocrática, es algo que se observa admirablemente en el cuadro pintado por Ventura Lirios.

Esta misma solución, como hemos indicado, fue la que se adoptó en Zafra, en Baena o en Gandía, villas donde su antiguo castillo mediante intervenciones decisivas se transforma en palacio; en Zafra gracias a la presumible actuación del propio Juan de Herrera⁵. Y donde las plazas delanteras de estos reconvertidos palacios se obtienen gracias a la destrucción del conjunto amurallado que había rodeado, defendido y separado el castillo de núcleo de población.

En Baena, es la actuación del III conde de Cabra y IV señor de Baena la que permite el cambio arquitectónico y urbanístico deseado. A él se debe la transformación del castillo medieval en palacio y la conversión del patio de armas de la antigua fortaleza en plaza pública, espacio urbano definido, en primer lugar por la renovada y abierta fachada principal del palacio condal, y en sus otras fachadas, por la muralla, por la iglesia mayor, ahora enriquecida y ampliada, y por el convento de dominicas por él fundado; plaza que, además, se conecta a través de la Puerta de la Villa con la reestructurada plaza del Ángel, a la que se abre una de las fachadas de la iglesia, constituyéndose de esta forma un área nobiliaria y de prestigio de primer orden; alrededor de estos espacios se van a situar las residencias de la nobleza menor.

Con estas intervenciones se pone de manifiesto la vocación absolutamente ciudadana de estas élites aristocráticas que ven en la ciudad el nuevo ámbito de actuación del príncipe y que, respetando la idea de ciudad amurallada en su conjunto, no tienen ningún reparo en abatir obsoletas estructuradas muradas para poder desarrollar sus nuevos planteamientos urbanos.

En esta misma línea, una actuación más radical y más novedosa es la que realizan los Mendoza en sus ciudades nobiliarias, especialmente en la villa ducal de Pastrana, sobre la que nos detendremos más ampliamente por las muchas implicaciones que tiene. En Guadalajara, capital de los estados mendocinos del Infantado, primera ciudad nobiliaria como tal y modelo seguido por todo el linaje, el gran área de representación ducal se levantó en el borde del antiguo perímetro amurallado, del tal forma que las murallas medievales, reconstruidas por los cristianos en el siglo XIII sobre un antiguo cinturón musulmán del siglo X, se convirtieron en el límite y el contorno de ese área nobiliaria.

⁵ RUBIO MASA, Juan Carlos, *El Mecenazgo artístico de la Casa Ducal de Feria*, Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, 2001.



Guadalajara. Fachada del Palacio del Infantado.

Su configuración aporta muchas novedades que van a ser fundamentales para entender el desarrollo de la tipología de ciudad aristocrática. Por una parte los Mendoza no eran dueños de Guadalajara, la ciudad permaneció siempre bajo jurisdicción realenga. Sin embargo, desde la instalación del primer Mendoza en ella, la decisión de hacer de Guadalajara su ciudad es absolutamente clara. Guadalajara fue siempre una clara determinación y sobre ella actuaron como auténticos señores, favoreciendo su comercio y su economía, dotándola de instituciones de prestigio, realizando donaciones, construyendo edificios e, igualmente, controlando el poder municipal. Pese a este dominio sobre la ciudad los Mendoza, al no ser dueños jurisdiccionales, no pudieron instalarse en su antiguo alcázar, que se encontraba bajo autoridad real y controlada por el Concejo. Esto propició que, desde el primer Mendoza, la familia tuviera que obtener un espacio vacío dentro del perímetro amurallado para construir su casa. Ésta se levantó, en 1376, en un extremo de la ciudad, muy cercana al alcázar, junto a la puerta conocida como de Alvar Fáñez, y presumiblemente utilizando ya parte de los antiguos recintos fortificados que la rodeaban. No es difícil imaginar que una parte de esas murallas defensivas del alcázar se abatieran en este momento. Un siglo después, cuando el linaje constituye una de las familias más ricas, cultas y poderosas del reino de Castilla, imbuidos por las nuevas ideas renacentistas, deciden renovar su imagen aristocrática con la construcción de un nuevo palacio, acorde con su altísimo estatus. El palacio se erigió sobre las antiguas casas palaciales del primer Mendoza. La nueva construcción se inició en 1480 por orden del II duque del Infantado, fue encargada a Juan Guas, auxiliado por Enrique Egas en el diseño y decoración, y en ella trabajaron también Lorenzo Vázquez y su discípulo Lorenzo de Trillo. Con la construcción de este palacio se define por primera vez un espacio de alta representación nobiliaria, una imagen nueva y moderna de ciudad, expresión del poder de un linaje aristocrático sobre ella.

Este área nobiliaria constituye un conjunto definitivamente ordenado de manera integral mediante un proyecto unitario y general, constituido por un palacio ciudadano, con el que se abandona la idea de castillo como imagen del dominio señorial, y se completa con una plaza delantera representativa que le sirve como amplia perspectiva, cuadrada y con exactas dimensiones que la planta del propio palacio. Este espacio se concibe y se proyecta ya como una plaza cerrada y acotada. Frente al palacio se cierra con la construcción del denominado edificio de las caballerizas, complementario y de servicio para la mansión, que presenta una fachada plenamente renacentista; en su lado este por la iglesia de Santiago renovada en su imagen en este momento; y en su lado oeste la acota y la cierra la antigua muralla medieval, que a su vez sirve como muro de contención de tierras para los jardines que complementan el palacio; y la preside la antigua puerta de Alvar Fáñez, que añade al conjunto un simbolismo especial ya que por ella se creía que había entrado el conquistador cristiano y había conseguido expulsar a los musulmanes. Mediante esta actuación, y sin realizar ningún cambio en la antigua muralla medieval que simplemente fue reforzada, los Mendoza la incluyen dentro del espacio nobiliario, apropiándose conceptual, simbólica y físicamente de ella.

Con este conjunto palacial de Guadalajara los Mendoza definen de manera absolutamente novedosa una estructura urbana plenamente aristocrática, símbolo del poder de la nobleza, que se aplicó con enorme éxito en el resto de las ciudades ducales, y se llevó a su máximo desarrollo, tiempo después, en la Villa Ducal de Pastrana⁶, con un proyecto de Alonso de Covarrubias.

Pastrana pasó a ser una villa de carácter señorial en 1541 cuando la condesa de Mérito, Ana de la Cerda, la adquiere mediante compra a la Corona. En ese mismo año la condesa inicia la construcción de los símbolos de su señorío, es decir, inicia la construcción de un conjunto palacio-plaza representativo, cuyo proyecto encarga al arquitecto Alonso de Covarrubias.

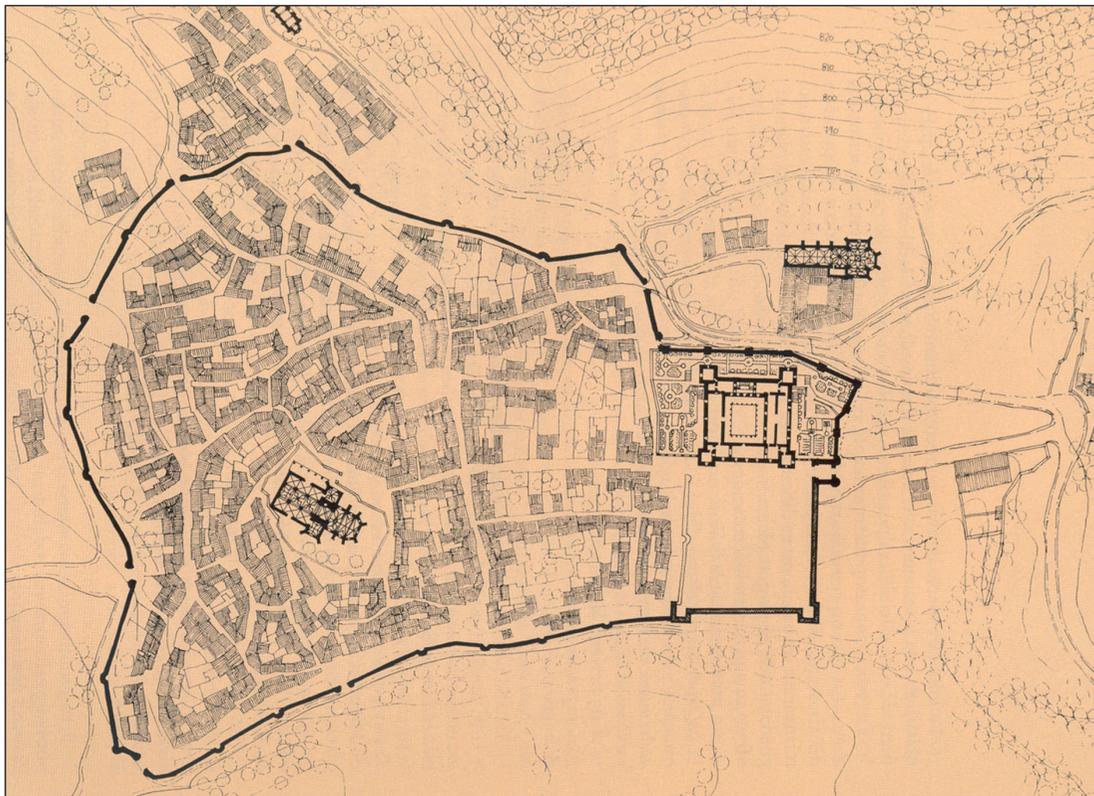
En Pastrana Covarrubias, siguiendo directamente el modelo de Guadalajara, no sólo diseña una casa-palacio, sino que integra este edificio en un proyecto global, que se compone de un palacio renacentista de nueva planta, rodeado de jardines y precedido de una gran explanada o plaza cuadrada que, como en Guadalajara, se concibe como un espacio cerrado y perfectamente acotado, para lo cual Covarrubias diseña, y esta es la gran novedad, también de nueva planta una muralla monumental, que delimite perfectamente el perímetro del nuevo espacio aristocrático. El acceso a este ámbito se realizaría a través de una puerta monumental diseñada igualmente por el propio Covarrubias, asistido en este caso por Luis de Vega.

Con este proyecto, lo que estaba planteando Covarrubias no era otra cosa que una ampliación de las murallas urbanas y con ello una expansión del plano de la ciudad, pero lo hacía desde un punto de vista, no solo físico, sino también conceptual ya que con esta modificación pretendía mostrar la metamorfosis sufrida por la villa de Pastrana, que había dejado de ser una villa medieval más o menos independiente, para convertirse en la capital de un estado señorial, en una ciudad aristocrática. La nueva muralla definía tanto un nuevo espacio de poder como una nueva forma de dominio.

⁶ ALEGRE CARVAJAL, Esther, *La Villa Ducal de Pastrana*, Guadalajara, AACHE, 2003.

Frente a la actuación desarrollada en Guadalajara, el reducido, aunque pujante, núcleo urbano de Pastrana, que había sido delimitado por una muralla medieval en el siglo XIV, no disponía de espacio libre suficiente dentro del interior de su cerca como para poder desarrollar este ambicioso proyecto, por lo que se tuvo que disponer de una zona extramuros, aneja a la muralla medieval y no condicionada más que por ser el lugar más idóneo para su desarrollo, ya que Pastrana no contaba con estructuras arquitectónicas medievales de especial relevancia, a excepción de su iglesia.

La nueva muralla como elemento urbanístico se proyecta, por una parte, como una continuación de la cerca medieval, que amplía el perímetro de la villa, de tal forma que, haciendo desaparecer un lienzo de muralla medieval, la plaza era el elemento de unión entre el casco urbano medieval y la nueva zona señorial renacentista, y todo inserto en un nuevo espacio unido y coherente. Al tiempo que esta nueva muralla abandona la función defensiva para concebirse como un elemento más dentro de la estructura arquitectónica de carácter representativo que define la nueva ciudad aristocrática. Bajo estas premisas el proyecto de Covarrubias da un paso de gigante sobre las actuaciones anteriormente comentadas; no se trata ya del uso de espacios fortificados en torno a los castillos, y por tanto de propiedad ducal, como hemos visto en Béjar, o de la utilización y apropiación de elementos ciudadanos comunes como hemos visto con la muralla de Guadalajara, sino que su planteamiento global despreja las estructuras medievales existentes, propiedad de la villa, que se abaten para conseguir el propósito impuesto, aunque el resultado final de este menosprecio sea el fracaso del proyecto de conjunto.



Pastrana. Planta general de la estructura urbana a principios del siglo XVI con la reconstrucción del proyecto original de Alonso de Covarrubias.



Pastrana. Plaza y palacio actualmente.

En enero de 1542 se inician las obras de construcción de todo el conjunto palacial. El proyecto era una obra de envergadura, el terreno en pendiente elegido requería importantes movimientos de tierra, un costoso desmonte en la zona donde se tenía que construir el palacio y un relleno en el lugar de la plaza delantera al mismo, al tiempo que su adosamiento a la villa medieval llevaba aparejado el derribo de parte de la cerca medieval. Las obras señoriales produjeron un gran disgusto a los vecinos y al Concejo de Pastrana que desde su inicio continuamente elevan sus quejas por el desarrollo de las mismas, quejas por la importante tala de árboles que estaban provocando, por la construcción de caleras en bosques comunales, por la usurpación de tierras concejiles, y por la construcción de lo que el Concejo de Pastrana consideraba una fortaleza.

Pero este disgusto y estas quejas llegaron a su límite en 1546, por lo que los vecinos consideraron un hecho intolerable: el derribo de la muralla medieval. En este año el Concejo de Pastrana interpuso un pleito contra la Señora en el cual la acusa, ante la Chancillería de Valladolid, no sólo de cada una de sus alegaciones anteriores, usurpar tierras concejiles, talar árboles, construir caleras en los bosques comunales, estar construyendo una *...casa fuerte...*, sino sobre todo de haber derribado una parte de la cerca que *es propia de la villa*⁷.

La polémica y el enfrentamiento abierto se produjeron, desde luego, por la oposición a la construcción de una casa-fuerte y por los agravios y abusos acumulados, pero tomó fuerza con el requerimiento constante del Concejo de que se reconstruyera la parte de la cerca que se había derribado.

⁷ Archivo Municipal de Pastrana, AMP, sig. PER-4.

El disgusto de los ciudadanos de Pastrana y de su Concejo es fácilmente entendible si se tiene en cuenta que la muralla medieval no era simplemente una estructura arquitectónica defensiva, aunque había nacido esencialmente con ese carácter. Pastrana era un núcleo de población que desde su fundación en el siglo XIII perteneció a la Orden de Calatrava asentada en el castillo de Zorita, localidad próxima. Su muralla medieval es producto de los disturbios y enfrentamientos que se produjeron dentro del seno de la Orden por detentar el maestrazgo y que llevaron, desde 1322, a la hostilidad abierta y armada entre el maestre Juan Núñez y el rebelde y opositor García López, y una actividad bélica que determinó la necesidad de fortificación de los núcleos próximos a la cabeza de la encomienda como Pastrana. Este hecho fue decisivo ya que por primera vez su Concejo gozó de una autonomía en su funcionamiento que marcó todo su posterior desarrollo. La primera gran decisión independiente fue la construcción del cinturón amurallado para protegerse de los posibles ataques desde la cabeza de su alfoz, lo que supuso un esfuerzo comunitario que rápidamente se vio reflejado en cuestiones económicas y de organización, como el establecimiento de nuevos mercados y la búsqueda de vías de comunicación alternativas que evitaran el paso de mercaderes y mercaderías por Zorita; todos estos hechos favorecieron el desarrollo económico del núcleo que vio protegido sus intereses más directos gracias a la independencia conseguida por su Concejo. Resueltos los problemas en el seno de la Orden de Calatrava, la autonomía conseguida se consolidó con la concesión en septiembre 1369 del privilegio de villazgo⁸. Desde esta fecha se inicia un desarrollo comercial que se sostuvo imparable hasta el siglo XVII.

Así, cuando, en el siglo XVI, la condesa tira parte de esa muralla se hiere directamente a la ciudad y a su concepto. La pequeña comunidad aldeana medieval había construido su muralla y poco después había obtenido el privilegio de ser villa, es decir, una corporación con personalidad jurídica propia e independiente, transformándose con cierta rapidez en un asentamiento comercial e industrial que, además de habitar dentro de un recinto fortificado que lo protegía, gozaba de una ley, una jurisprudencia y una administración propias. Por lo tanto sus ciudadanos sentían que la villa y su muralla era un todo que no podía romperse, no solo se sentían a salvo de cualquier peligro externo entre sus muros sino que habían constatado cómo la muralla había sido el mejor elemento para resguardar sus intereses y hacerlos prosperar.

Además a lo largo de toda la Edad Media se había establecido que las murallas eran intocables. Alfonso X lo había regulado en la Partida III, título XXVIII, ley XV, donde había quedado estipulado que nadie debía horadar ni dañar las murallas, ni siquiera salvarlas mediante escaleras, admitiéndose únicamente la entrada en las ciudades a través de sus puertas. Esta era una tradición difícil de olvidar.

Es cierto que la condesa de Mérito había comprado la cerca de forma diferenciada de la de la villa, y así se expresa en la carta de venta:

...e para ello concertamos e asentamos con vos, Doña Ana de la Cerda, muger de don Diego de Mendoça, conde de Melito, defunto, de vos vender la dicha villa de Pastrana, con su cerca y los dichos lugares de Escopete y Sayaton...⁹.

⁸ El Privilegio de Villazgo se conserva en Pastrana, AMP (Archivo Municipal de Pastrana), PER-1, PER-3 y PER-MOD-1.

⁹ Pastrana, AMP (Archivo Municipal de Pastrana), Carta de Venta. Leg. D-10. 3 de octubre de 1542.

Este hecho pone de manifiesto la importancia que tenían las murallas para delimitar el espacio concreto sobre el que se iba a ejercer el señorío, en este caso la villa de Pastrana, mientras que para el Concejo el mantenimiento de los muros medievales era la manera de limitar, y en cierto sentido controlar el poder señorial. A lo largo de las alegaciones del pleito, se va observando cómo el derribo o la reedificación de la muralla es el medio por el cual los pleiteantes intentan dirimir el gran problema, ¿A quién pertenece la muralla? Y por tanto, ¿cuál es el reparto de poder entre las dos fuerzas?

El Concejo alega en contra de doña Ana que:

...Doña Ana, en hazer la dicha fortaleza que hazia avía eçedido y eçedia, ansi en aver derribado, como mandar derribar y se derribara, la çerca antigua que era propia y hedeficada a costa de la dicha villa...

pidiendo:

...Que a su costa y mision, dentro de un breve término, tornara a hazer e rehedificara la dicha çerca que ansi a derribado, e que la pusiese en la forma y manera tal y tan buena como antes estava..

El procurador de Doña Ana contesta:

...Mandar derribar el pedaço de la pared e çerca de la dicha villa, que se hazia la dicha fortaleza, porque todas las cercas y muros de la dicha villa heran propios de la dicha su parte, las quales la dicha su parte comprara y adquiriera de vos, y por ellas vos habia dado y pagado novecientos y veynte y ocho mil e tantos maravedis...

Al tiempo que el Concejo se queja firmemente de la intención de la nueva muralla ya que se trata de una estructura que, como ellos explican con claridad, no cumple con la finalidad primordial de la protección sino que, como ya hemos explicado, se trataba de una muralla de representación:

...E proque el muro o çerca que la dicha Doña Ana dezia que queri hazer, en lugar de los muros de la dicha villa, hera por desviada parte e lugar que los que adelante estavan y para cercar su fortaleza, y no para provecho de la dicha villa. E ya que la dicha condesa los hiziese por la parte e lugar que dezia, eran de ningún provecho para la dicha villa, porque junto con la parte do los quería hazer estava una cuesta alta que sobrepujaba la dicha villa; y por mas que los quisiera levantar y levantase todavia por aquella parte se podia subir en los muros, por manera que no se podia decir que por aquella parte la villa los tuviese, sino que se tornavan a edificar por la parte y lugar do la villa los tenía...

El pleito continúa con multitud de alegaciones, todas ellas ciertamente interesantes, pero que no podemos ir desgranando en estas breves líneas, hasta que en 1552, el 11 de octubre, la Audiencia dicta una sentencia definitiva, claramente desfavorable a la condesa: se le obliga a reedificar el trozo de la cerca que había tirado, aunque se le permite la construcción de su palacio:

...de nuevo debemos mandar e mandamos que la dicha condesa torne a hazer a su costa la dicha cerca que así derribó, la cual comiençe a hazer luego que fuere requerida con la carta executoria de esta nuestra sentencia, y la acabe dentro de un año, segun e de la forma e manera que estava al tiempo que la derribo...

Sin embargo, esta sentencia no sirve ya ni para los propósitos de la condesa, ni para los del Concejo. El largo pleito, la paralización de las obras, la situación de incerti-

dumbre y enfado que provocó, así como la sentencia de la Audiencia mandando reconstruir la antigua muralla, fueron hechos que impidieron que el proyecto global de Covarrubias se llevara a término, dejando el palacio inacabado y malogrando la finalización del conjunto, entre ello la construcción de la muralla monumental y la puerta representativa que se quedó reducida a elegantes muros de contención de tierras. Mientras que por su parte el Concejo no pudo frenar el agresión que se estaba acometiendo a su autonomía, el proceso de aristocratización del territorio en la Edad Moderna era un fenómeno difícil de detener, aunque sí consiguió cambiar de señor, ya que pocos años después los descendientes de la condesa vendieron su posesión a Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli.